



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Ampliación presupuestal liquida para el cierre del ejercicio 2022.

ANTECEDENTES

Anualmente la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, comunica el Techo presupuestal 2022, mediante oficio número SAF/SE/1175/2021 de fecha 28 de diciembre del 2021, autorizando recursos por \$116'036,461.00.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITULO	DENOMINACION	PROYECTO	ORIGINAL	AMPLIACION LIQUIDA	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES		93,840,564.00	0.00	93,840,564.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		412,500.00	515,913.40	928,413.40
3000	SERVICIOS GENERALES		21,783,397.00	394,086.60	22,177,483.60
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		0.00	139,000.00	139,000.00
	TOTAL GENERAL		116,036,461.00	1,049,000.00	117,085,461.00

JUSTIFICACIÓN

La ampliación liquida autorizada para esta Procuraduría fue mediante las afectaciones presupuestales numero 10 469 para gasto corriente por \$910,000.00 y 10 681 para gasto de capital por \$139,000.00, lo anterior para atender las necesidades prioritarias que se han generado en este ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice el trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de la ampliación liquida indispensable para el cierre del ejercicio 2022.



FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México,
- Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;
- Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RESPONSABLE

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo